Informe Técnico Mensual de Cumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)
Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026
Período evaluado: 06 al 30 de abril de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de Interventoría	No. 126188-013-2026
Interventor (Contratista)	Consorcio AEROINTEGRAL JPS 4
Supervisor	Dirección Técnica – Unidad de Gestión Patrimonio Autónomo Aerocafé
Período evaluado	Abril de 2026 (6 al 30 de abril de 2026)
Fecha de corte	30 de abril de 2026

2. OBJETO

Evaluar y documentar el grado de cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) a cargo de la Interventoría durante el período comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2026, con base en los indicadores, metas y fuentes de verificación establecidos contractualmente, identificando las desviaciones, fallas o riesgos evidenciados y formulando las recomendaciones o medidas contractuales que resulten procedentes, de conformidad con las cláusulas 8.1 y 8.2 del Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026.

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN

La evaluación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) fue realizada por la Supervisión, de conformidad con la cláusula 8.2.1 del Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026, mediante:

- Revisión documental.
- Visitas de campo.
- Análisis del cronograma 4D.
- Validación del modelo federado BIM.
- Verificación de entregables y registros en el Entorno Común de Datos (CDE).

Para cada ANS se verificaron el indicador, la meta, la fuente de verificación y las evidencias disponibles correspondientes al período comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2026.

Cuando la fuente de verificación contractual no estuvo disponible o la información resultó insuficiente para determinar objetivamente el indicador, dicha circunstancia se registró como limitación de verificación, sin que ello implique, por sí misma, la configuración de un incumplimiento contractual.

4. RELACIÓN DE ANS VERIFICADOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de las cláusulas 8.1 y 8.2 del Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026, la Supervisión evaluó los ocho (8) Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) correspondientes al período comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2026, con base en los indicadores, metas y fuentes de verificación establecidos contractualmente.

Para cada ANS se revisaron las evidencias y soportes disponibles, considerando el indicador, la meta, la fuente de verificación y las condiciones particulares del período evaluado. Cuando la fuente de verificación contractual no estuvo disponible o la información resultó insuficiente para establecer objetivamente el resultado del indicador, dicha circunstancia se registra como una limitación de verificación, sin que ello implique, por sí misma, la configuración de un incumplimiento contractual.

No. ANS	Categoría	Indicador / estándar exigible	Meta mínima	Resultado de la evaluación	Observación de la Supervisión
1	Tiempos de certificación	Certificación de hitos contractuales de obra	Máximo 7 días hábiles desde la radicación completa de soportes	No se configuró el supuesto de medición durante el periodo evaluado	Durante el periodo evaluado, el Hito 0 se encontraba en ejecución dentro de la etapa de preconstrucción, cuya duración contractual es de diez (10) meses. Al no haberse cerrado el Hito 0 durante el periodo objeto de evaluación, no se generó el trámite de certificación ni se activó el término de siete (7) días hábiles previsto en el ANS No. 1.
2	Calidad técnica	NCR críticas cerradas	100 % de cierre mensual	No se evidencia incumplimiento.	Durante el periodo evaluado, se verificó la información disponible sobre la gestión de calidad y las NCR reportadas por la Interventoría. No se identificaron NCR críticas pendientes de cierre que permitan establecer incumplimiento del indicador. La verificación directa de los registros en el CDE presentó una limitación por la disponibilidad de la plataforma, sin que ello impidiera la evaluación con base en las demás evidencias disponibles.
3	Gobernanza BIM/CDE	Expediente digital completo y actualizado	100 % de documentos cargados con los metadatos exigidos	No fue posible determinar el grado de cumplimiento	Durante el periodo evaluado se realizó seguimiento a la gestión BIM/CDE; sin embargo, al encontrarse el CDE en proceso de implementación, no fue posible realizar la auditoría requerida para verificar integralmente el cargue del 100 % de los documentos y sus metadatos.
4	Cronograma 4D	Validación y actualización del cronograma y modelo federado	Máximo 10 días hábiles de atraso	No fue posible determinar el grado de cumplimiento	Durante el periodo evaluado no fue posible verificar integralmente el indicador, debido a la no disponibilidad del cronograma 4D y del modelo federado en el CDE y a la falta de presentación del cronograma de obra requerido para su seguimiento. En consecuencia, no fue posible establecer objetivamente el atraso frente al límite contractual de diez (10) días hábiles.
					El informe mensual correspondiente al período evaluado fue entregado el 19

No. ANS	Categoría	Indicador / estándar exigible	Meta mínima	Resultado de la evaluación	Observación de la Supervisión
5	Informes mensuales integrados	Entrega completa y validada	Dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes	Se evidenció entrega con desviación en oportunidad	de mayo de 2026 y posteriormente validado con salvedades el 5 de agosto de 2026. No fue posible verificar el cargue en el CDE debido a su indisponibilidad durante el período evaluado. Considerando que durante este periodo se encontraba en definición y ajuste la metodología para la elaboración, entrega y validación de los informes mensuales, no se propone descuento para el periodo evaluado.
6	Ambiental y SST	Cumplimiento de PMA, SG-SST y planes sociales	100 % de actividades críticas verificadas	No fue posible determinar el grado de cumplimiento	Se evidenció seguimiento a los componentes ambiental, SST y social; sin embargo, no se contó con información suficiente para identificar y cuantificar las actividades críticas objeto de medición del indicador. En consecuencia, no fue posible establecer objetivamente el porcentaje de cumplimiento y no se propone descuento para el periodo evaluado.
7	Gestión de personal	Cumplimiento del plan de cargas y proporción nacional/mujeres	100 % de perfiles y HH exigidas	Cumple	Mediante la revisión de las actas de cobro y los formatos de dedicación de personal, se verificó la información individual de los profesionales reportados por la Interventoría, incluyendo cargo, dedicación y días laborados, evidenciándose el cumplimiento de los perfiles, las HH exigidas y la proporción nacional/mujeres establecida contractualmente para el periodo evaluado.
8	Coordinación institucional	Participación en comités y actas cargadas en CDE	100 % de sesiones convocadas	Cumple en participación	Se identificaron dos (2) sesiones convocadas y dos (2) atendidas, equivalente al 100 % de participación. No fue posible verificar el cargue de las respectivas actas en el CDE debido a la indisponibilidad de la plataforma.

4.2. Consideración sobre los resultados

De la evaluación realizada se estableció que los ocho (8) ANS presentaron diferentes condiciones de verificación durante el período evaluado.

El ANS 1 no fue objeto de medición, al no configurarse el supuesto asociado a la certificación de hitos contractuales. Los ANS 2 y 7 presentaron resultados favorables, con base en las evidencias y soportes revisados. En el ANS 5 se evidenció una desviación en la oportunidad de entrega, sin que se proponga descuento para el período evaluado, conforme a las circunstancias señaladas en el presente informe. En el

ANS 8 se verificó el 100 % de participación en las sesiones convocadas, permaneciendo limitada la verificación del cargue de las actas en el CDE.

En los ANS 3, 4 y 6 no fue posible determinar objetivamente el grado de cumplimiento durante el período evaluado. En los ANS 3 y 4, la principal limitación correspondió a la disponibilidad del CDE y, para el ANS 4, a la falta de presentación del cronograma de obra requerido para su seguimiento. En el ANS 6 no se contó con información suficiente para cuantificar las actividades críticas objeto de medición.

Las limitaciones de verificación señaladas no constituyen, por sí mismas, una determinación de incumplimiento. La eventual aplicación de medidas contractuales se sujetará a los criterios y al procedimiento establecido en la cláusula 8.2 del Contrato.

5. DESVIACIONES, FALLAS, RIESGOS E INCUMPLIMIENTOS

En cumplimiento del numeral 8.2.2 del Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026, la Supervisión revisó las posibles desviaciones, fallas, riesgos e incumplimientos asociados a los ANS correspondientes al período comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2026, con base en la información disponible y en las fuentes de verificación establecidas contractualmente.

Como resultado de la evaluación, se identificó una desviación en la oportunidad de entrega de información, limitaciones para la verificación integral de algunos indicadores y aspectos que requieren seguimiento, particularmente relacionados con la implementación y disponibilidad del CDE.

De acuerdo con la evaluación realizada, no se encuentran acreditados incumplimientos de los ANS susceptibles de ser cuantificados y sometidos a descuento durante el período evaluado.

Entre las principales situaciones identificadas se encuentran:

- CDE: durante el período evaluado, el CDE se encontraba en proceso de implementación, lo que limitó la verificación integral de los indicadores cuya fuente contractual depende de dicha plataforma.
- ANS 5 – Informes mensuales integrados: se evidenció una desviación en la oportunidad de entrega del informe correspondiente al período evaluado, presentado el 19 de mayo de 2026 y posteriormente validado con salvedades. Considerando las circunstancias de definición y ajuste de la metodología durante el período evaluado, no se propone descuento.
- ANS 6 – Ambiental y SST: se evidenció seguimiento a los componentes ambiental, SST y social; no obstante, se requiere fortalecer la identificación y cuantificación de las actividades críticas objeto de medición del indicador.
- ANS 8 – Coordinación institucional: se verificó el 100 % de participación en las sesiones convocadas. Se mantiene como aspecto de seguimiento la disponibilidad y trazabilidad de las respectivas actas en el CDE.

Las situaciones anteriores se registran como desviaciones, limitaciones o aspectos de seguimiento, según corresponda, y no constituyen por sí mismas una declaración de incumplimiento.

5.1. Evidencia documental y fotográfica

La evaluación se fundamentó en la información y documentación disponible para la Supervisión durante el período evaluado, así como en las verificaciones realizadas en ejercicio de sus funciones.

La evidencia correspondiente a cada ANS se encuentra relacionada con los resultados consignados en el Capítulo 4 y con la matriz de seguimiento y verificación de ANS.

Para los indicadores cuya fuente de verificación contractual depende del CDE, su indisponibilidad durante el período evaluado limitó la obtención de la trazabilidad requerida mediante dicha plataforma.

5.2. Conclusión sobre incumplimientos

Con fundamento en la evidencia disponible y en las condiciones de verificación existentes durante el período comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2026, la Supervisión concluye que no se encuentran acreditados incumplimientos de los ANS susceptibles de ser cuantificados y sometidos al procedimiento de descuento previsto en la cláusula 8.2 del contrato.

Lo anterior no modifica la exigibilidad de los ANS desde el Acta de Inicio ni constituye una exoneración de las obligaciones contractuales de la Interventoría.

Las desviaciones, limitaciones y aspectos de seguimiento identificados deberán ser objeto de seguimiento en los períodos siguientes, especialmente aquellos relacionados con la implementación y disponibilidad del CDE, la oportunidad de los informes y la consolidación de la información requerida para la medición integral de los indicadores.

Cualquier incumplimiento que posteriormente sea identificado con evidencia suficiente deberá ser evaluado conforme a los indicadores establecidos en el Anexo – ANS y al procedimiento previsto en la cláusula 8.2 del contrato.

6. CÁLCULO DEL DESCUENTO PROPUESTO

De conformidad con el numeral 8.2.2 del Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026, la Supervisión evaluó la procedencia de descuentos asociados al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) durante el período comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2026.

Con fundamento en la evidencia disponible y en los resultados de la evaluación realizada, no se acreditaron incumplimientos de los ANS susceptibles de cuantificación para efectos de descuento económico durante el período evaluado.

Descuento propuesto
VALOR DEL DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DE ANS: $0,00

La presente determinación corresponde al resultado de la evaluación técnica efectuada por la Supervisión para el período objeto de análisis y no constituye una exoneración de las obligaciones contractuales de la Interventoría, ni limita la posibilidad de evaluar y aplicar las medidas contractuales que correspondan frente a incumplimientos que sean posteriormente acreditados, de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo – ANS y el procedimiento previsto en la cláusula 8.2 del Contrato.

7. RECOMENDACIONES Y PLAZO DE CORRECCIÓN

Con fundamento en la evaluación correspondiente al período comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2026, y con el propósito de fortalecer la gestión, trazabilidad y verificación de los ANS, la Supervisión recomienda:

1. Poner en funcionamiento el CDE: culminar las acciones necesarias para su implementación y disponibilidad, garantizando su utilización como fuente de información y trazabilidad para los ANS que así lo requieren.
2. Fortalecer la trazabilidad documental: asegurar el cargue, organización y actualización de los documentos, registros y evidencias asociados a los ANS, conforme a los requisitos contractuales.
3. Fortalecer los soportes de medición: mantener disponible y actualizada la información requerida para la medición de los indicadores, incluyendo informes, actas, registros técnicos, información BIM, documentación ambiental y SST y registros de personal.
4. Atender las desviaciones identificadas: fortalecer el control sobre la oportunidad de entrega de los informes mensuales y sobre la disponibilidad de los soportes requeridos para la verificación integral de los ANS.

Plazo de corrección

Teniendo en cuenta que para el período evaluado no se establecieron incumplimientos susceptibles de descuento económico, mediante el presente informe no se establece un plazo de corrección asociado a un incumplimiento específico.

Sin perjuicio de lo anterior, las situaciones identificadas deberán ser atendidas y objeto de seguimiento en los períodos posteriores, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 126188-013-2026 y su Anexo – ANS de la Interventoría.

8. CONCEPTO INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en la evaluación realizada para el período comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2026, la Supervisión evaluó los ocho (8) Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la Interventoría, de conformidad con las condiciones contractuales y las evidencias disponibles.

Con base en los resultados obtenidos, no se acreditaron incumplimientos de los ANS susceptibles de ser cuantificados para efectos de descuento económico. Se evidenció una desviación en la oportunidad de entrega del informe mensual y se presentaron limitaciones para la verificación integral de determinados indicadores, principalmente asociadas a la disponibilidad del CDE y a la suficiencia de la información requerida para su medición.

En consecuencia, para el período comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2026, la Supervisión establece un descuento propuesto de $0,00.

Lo anterior corresponde al resultado de la evaluación técnica realizada con base en la información y evidencia disponible y no constituye una exoneración de las obligaciones contractuales de la Interventoría. Las desviaciones, limitaciones y aspectos de seguimiento identificados deberán ser objeto de atención y verificación en los períodos posteriores, de conformidad con las obligaciones contractuales y el procedimiento establecido en la cláusula 8.2 del Contrato.



Firmado digitalmente por
Daniel Armando
Rodriguez Velasco
Fecha: 2026.09.17 07:04:22
-05'00'

DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO
Director Técnico
Unidad de Gestión Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ.